

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva: Don Ernesto Lazo Gómez.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Dos Hermanas: Don Francisco Valera MacKay.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera: Don Gerardo Coll Sánchez.

Los funcionarios nombrados están obligados a:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE TRABAJO

15832 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 18 de noviembre de 1974, para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del facultativo que aspiraba a la plaza de máximo rango jerárquico en la especialidad que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del facultativo que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA SALUD». TOLEDO

Rehabilitación

Don Fernando Rosado Pedroso, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

15833 *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se dispone el cese de don Felipe de la Morena Calvet como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado he tenido a bien disponer cese como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro don Felipe de la Morena Calvet, funcionario de la Carrera Diplomática, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15834 *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se nombra a don José Ventura Olaguibel del Olmo Director del Gabinete Técnico del señor Ministro.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico he tenido a bien nombrar a don José Ventura Olaguibel del Olmo Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**MINISTERIO DE JUSTICIA**

15835 *ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, en turno de oposición restringido.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970 sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el correspondiente informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualesquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100

(habida cuenta de que el turno restringido es anterior al libre, que oportunamente se convocará y que existen en la actualidad cuatro vacantes en el referido Cuerpo), reservadas dichas dos plazas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, y en turno restringido, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 2,9 el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente Legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Oposición, que comprenderá tres ejercicios.

Segunda.—Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de instancias

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios

b) Estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria o haber finalizado las enseñanzas en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados, ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar y según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en las que harán constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presenta en el turno de oposición restringida.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar en ella el documento nacional de identidad de cada aspirante, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurará en unión de los nombres y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad de cada uno.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien este delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio vaya a celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados en un solo llamamiento para la práctica de los ejercicios primero y tercero y en dos llamamientos para la práctica del segundo, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará, el mismo día, a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar cada opositor ante un grupo de internos, en la Escuela de un Centro Penitenciario de Madrid, el contenido de uno de los temas sacado a la suerte, de los que figuran en la primera enumeración del programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la exposición del tema será de treinta minutos, pudiendo el aspirante utilizar diez minutos para la preparación del esquema y veinte para su acción didáctica, sin que le sea permitido utilizar libros de consulta.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en la exposición ante el Tribunal de dos temas sacados a la suerte entre los contenidos en el programa anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo total de media hora, correspondiendo el primero de los temas el enunciado II (Formación religiosa, moral y cívica) y el segundo al enunciado III (Legislación Penitenciaria).

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente al primer tema o que ha dejado de contestarlo, el Tribunal podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

17. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de dos temas, uno del grupo de Psicología aplicada, y otro del grupo de Criminología y Pedagogía correccional, sacados a la suerte entre los incluidos en el programa, contando para ello con un tiempo máximo de tres horas.

VII. Calificación de los ejercicios en la fase de oposición

18. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

19. Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos en cada uno de ellos, necesitando un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación, para cada aspirante en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

Las calificaciones de los ejercicios primero y segundo, deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a las calificaciones del ejercicio escrito, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referidas a las calificaciones de los opositores, se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos, debiendo hacerse públicas al final de cada sesión, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias

20. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores

incluidos en dicha lista, no podrá exceder del de plazas convocadas, adjudicándose estas a los que hayan alcanzado las puntuaciones más elevadas.

En caso de existir dos o más opositores con el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

21. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada, del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para la obtención del mismo.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, así como de no encontrarse procesado ni sancionado en el ejercicio de otro Cuerpo o, en su caso, de haber obtenido la oportuna rehabilitación; esto aparte del título exigido.

22. Quienes dentro del plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, no hubieren tenido cabida en el número de plazas convocadas y puedan tenerlas a causa de la anulación.

23. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, período de prácticas y nombramiento definitivo

24. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de estos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, quienes ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir un curso de un mes de duración.

25. Terminado el curso, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y el Inspector de los Servicios de Cultura y Deporte, enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que, a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación, extenderá los nombramientos definitivos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado» en cuya relación figurará, además de los nombres y apellidos, el número del Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso que se citan.

27. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, González Zapatero.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN A PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I. Enunciado para unidades didácticas

- Tema 1. Existencia de Dios. Su cognoscibilidad.
- Tema 2. Relación Dios-hombres en el orden natural.
- Tema 3. El bien moral y el mal moral.
- Tema 4. Moralidad, responsabilidad e imputabilidad.
- Tema 5. La sanción de la vida.
- Tema 6. Inmortalidad del alma humana.

Tema 7. Postura del hombre ante la Ley.

Tema 8. Las relaciones humanas a nivel individual.

Tema 9. Las relaciones humanas a nivel social.

Tema 10. Trabajo mecánico y energía. Máquinas simples.

Tema 11. Presión atmosférica. Aparatos fundados en la presión atmosférica aerodinámica.

Tema 12. Calor y temperatura. Transformación del calor en otras formas de energía. Máquinas térmicas. Motores a reacción.

Tema 13. Efectos térmicos de la corriente eléctrica. Aplicaciones.

Tema 14. Magnetismo y electromagnetismo. Inducción eléctrica. Motores eléctricos.

Tema 15. Ondas eléctricas. Radiotelegrafía y radiotelefonía. Televisión.

Tema 16. Energía nuclear.

Tema 17. Oxígeno, hidrógeno y agua. Aplicaciones.

Tema 18. El hierro. Siderurgia. El acero.

Tema 19. El carbono y sus compuestos.

Tema 20. El petróleo y sus derivados.

Tema 21. Materiales plásticos. Aplicaciones.

Tema 22. Los metales en la naturaleza. Yacimientos metalíferos españoles.

Tema 23. Los carbones naturales. Yacimientos carboníferos españoles.

Tema 24. Las plantas. La raíz, el tallo y las hojas. Sus funciones.

Tema 25. Las flores; constitución de la flor. Polinización. La semilla y el fruto. Germinación y crecimiento de la planta.

Tema 26. Adaptación de los animales al medio. La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra.

Tema 27. Meteorología agrícola. Riegos y saneamientos.

Tema 28. El cuerpo humano y sus funciones.

Tema 29. Los órganos de los sentidos.

Tema 30. La higiene y la salud.

Tema 31. Alimentación. Composición de los alimentos. Normas higiénicas.

Tema 32. Fracciones aritméticas. Transformación. Operaciones. Los números decimales.

Tema 33. Proporciones. Regla de tres. Repartos proporcionales.

Tema 34. Sistema métrico decimal.

Tema 35. Aritmética comercial: Interés simple. Descuentos racional y comercial. Reglas de aligación y compañía.

Tema 36. Los polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. Polígonos regulares.

Tema 37. Áreas de los polígonos regulares. Áreas del círculo.

Tema 38. Prismas y pirámides. Áreas y volúmenes.

Tema 39. El universo.

Tema 40. El sistema solar. El planeta Tierra.

Tema 41. Mapas. Su interpretación. Coordenadas geográficas. Posiciones geográficas.

Tema 42. Generalidades geofísicas de Europa.

Tema 43. Generalidades geopolíticas de Europa.

Tema 44. La Península Ibérica como unidad geográfica. Su geofísica.

Tema 45. La España Romanopagana.

Tema 46. La España romanocristiana.

Tema 47. La España visigoda.

Tema 48. El islamismo y la invasión árabe en España.

Tema 49. La Reconquista española.

Tema 50. España, civilizadora de un nuevo mundo.

II. Formación religiosa, moral y cívica

Tema 1. La Revelación Divina. Necesidad de la fe.

Tema 2. Dios uno y trino. La trinidad, dogma fundamental.

Tema 3. Dios creador. Providencia divina. La creación y la ciencia.

Tema 4. La encarnación del Hijo de Dios. La unión hipostática. La Virgen María. Dogmas marianos.

Tema 5. Dios salvador. La obra redentora de Cristo. Su aplicación.

Tema 6. Dios santificador. Acción del Espíritu Santo. Nuestra cooperación.

Tema 7. La Santa Iglesia, continuadora de la misión de Cristo.

Tema 8. La Ley de Dios. Primer Mandamiento. Virtudes que impone y pecados que condena.

Tema 9. Segundo y tercer Mandamientos de la Ley de Dios. Pecados opuestos.

Tema 10. El cuarto Mandamiento de la Ley de Dios. Relaciones familiares.

Tema 11. El quinto Mandamiento del Decálogo. El derecho a la vida.

Tema 12. Sexto y noveno Mandamientos de la Ley de Dios. La castidad de estado.

Tema 13. Octavo Mandamiento de la Ley de Dios. El derecho a la verdad. El secreto profesional.

Tema 14. Las virtudes humanas fundamentales. Justicia conmutativa. Justicia distributiva. Justicia legal y social.

Tema 15. El pecado y las tentaciones. Los pecados de omisión.

Tema 16. La Gracia Divina y sus efectos. La vida sobrenatural.

Tema 17. La oración y los sacramentos en general, como fuente de gracia.

Tema 18. Los sacramentos personales. Su sentido. Sus efectos.

Tema 19. La Eucaristía como sacrificio y como sacramento. Condiciones y normas para la participación.

Tema 20. Los sacramentos sociales. Su sentido. Efectos. Santidad del matrimonio. Jerarquía eclesíastica.

Tema 21. La convivencia social. El bien común.

Tema 22. Virtudes y pecados sociales.

Tema 23. Exposición didáctica de los conceptos de autoridad y libertad.

Tema 24. El amor a la obra bien hecha. La fidelidad en el trabajo.

Tema 25. Exposición de la idea de la Patria como empresa común irrenunciable.

III. Legislación penitenciaria

Tema 1. La Administración Penitenciaria en España. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones: Principios en que se inspira. Líneas generales de su contenido.

Tema 2. Clasificación Penitenciaria. Bases de la misma. Las Instituciones penitenciarias en España: sus clases. Posibilidades que ofrecen los diversos Centros a la labor educadora.

Tema 3. Régimen general de los Centros Penitenciarios. Horario, formaciones y concurrencias obligatorias de los internos. Servicios de seguridad y vigilancia. Comunicaciones de los internos.

Tema 4. El sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad. Características e importancia de cada uno de sus grados. Circunstancias que determinan la progresión o regresión de los mismos.

Tema 5. La libertad condicional. Procedimiento para su concesión. Intervención del Profesor en la tramitación del expediente. Sentido tutelar y reformador de la libertad condicional.

Tema 6. Régimen general de disciplina penitenciaria. Intervención del Profesor en el régimen disciplinario. La Junta de Régimen: Su composición y funciones que le están atribuidas.

Tema 7. Instrucción y formación de los reclusos. La Organización escolar básica en los Centros Penitenciarios. Formación profesional. Estudios por correspondencia. Otras actividades culturales al margen de la Escuela. Educación física y deportes.

Tema 8. Organización de las Bibliotecas en los Centros Penitenciarios. Importancia y valores de este servicio. Diferentes sistemas de clasificación de libros. La clasificación decimal. Ficheros y catálogos. Orientación de lecturas y selección de obras: Criterios que deben presidir. Disposiciones sobre libros y periódicos en los Centros Penitenciarios.

Tema 9. La observación penitenciaria. Composición y contenido del equipo de observación. Intervención del Profesor en el mismo. Estructura y objeto de la Central de Observación.

Tema 10. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general. Deberes y atribuciones de los Profesores en particular.

Tema 11. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias; carácter de la función: asistencia al servicio. Consideración especial de los Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Tema 12. La Inspección Penitenciaria. Su estructura. Fines de la misma. Atribuciones de los Inspectores de Servicios. Relaciones de los Profesores con la inspección en general y con la de sus servicios en particular.

IV. Psicología aplicada

Tema 1. Estudio científico de la personalidad del corrigiendo. Diversas ciencias que contribuyen al mismo.

Tema 2. La diagnosis psicológica del corrigiendo. Datos personales, sociales y escolares. El coloquio con el sujeto de la educación. Reactivos mentales: Concepto de «test» y su clasificación.

Tema 3. Los temas fundamentales de la Psicología experimental. La sensación. El problema psicofísico. Cuadro general de sensaciones. Valor pedagógico de las mismas. Defectos sensoriales.

Tema 4. La imaginación; sus formas. Tipos imaginativos. Educación de la imaginación. Su valor pedagógico. La asociación de imágenes. Su importancia en la educación.

Tema 5. La memoria sensoriomotriz. Leyes y condiciones de la memoria. Exploración de la memoria. Importancia pedagógica de la memoria.

Tema 6. El interés como fenómeno psicopedagógico. La correlación necesidad-interés. El interés, disposición favorable para el aprendizaje. El interés y el Profesor.

Tema 7. Evaluación de las diferencias de capacidades. Capacidades e incapacidades especiales. Su diagnóstico y corrección. La psicotecnia.

Tema 8. Examen de aptitudes. Constantes psicofísicas. La aptitud y el rendimiento. Leyes del rendimiento. La fatiga. Teorías estática y dinámica de las aptitudes.

Tema 9. Orientación profesional. Bases psicológicas de la misma. Datos necesarios para la orientación. Técnicas de aseso-

ramiento. Necesidad de la orientación. Examen psicofisiológico. Pruebas de aptitud.

Tema 10. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario.

V. Criminología general y Pedagogía correccional

Tema 1. Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenias. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 2. La base sociológica de la criminalidad. Factores psicológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: Literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

Tema 3. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Hijos adoptivos, ilegítimos y aislados. Hogares deshechos. Condiciones del hogar. La Escuela y los compañeros. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes.

Tema 4. Clasificación y pronósticos. Tipos antiológicos, criminopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delincuentes anormales. Delincuentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

Tema 5. La pena privativa de libertad como castigo y como corrección. Valor educativo del castigo. Relación inmanente entre pena y culpa. Significación del sufrimiento de la pena. Respeto a la persona y a los derechos del recluso. Fundamentos de todo sistema penitenciario. Espíritu y caracteres del español.

Tema 6. La acción educadora en los Centros Penitenciarios. La distribución como base de la misma. El horario de servicios: Condiciones para su fijación. La actividad como fundamento de la reeducación. Instrucción y trabajo, bases de la misma. Influjo pernicioso de la inactividad de los internos. Empleo racional del tiempo libre.

Tema 7. La disciplina y su valor educativo. Necesidad de un régimen disciplinario en los Centros Penitenciarios. Su atenuación progresiva. Medios preventivos de las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 8. Sujeto de la pedagogía correccional. Conocimiento del corrigiendo. Necesidad del conocimiento individual. Observación y experimentación. Técnicas de la observación. La clasificación como punto de partida.

Tema 9. Carácter global de la educación. Diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación. Educación diferencial, según el sexo, la edad, el tipo caracteriológico y el ambiente.

Tema 10. Tratamiento del delincuente. Tratamientos psicológicos, pedagógicos y sociológicos.

Tema 11. Programa de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicopatas, y f) para deficientes mentales.

Tema 12. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente. Dificultades que se interponen. Medios generales de educar los sentimientos. El sentimiento de la dignidad personal: su educación.

Tema 13. La educación de la voluntad, base de la corrección. La conciencia moral: Su formación. Educación del carácter. Principios, metas y medios de la educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 14. La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios. Factores que favorecen el trabajo mental. Trabajo y fatigas mentales. Consecuencias pedagógicas.

Tema 15. La educación física en la educación integral. Principios y normas de educación física. Medios eficaces que han de emplearse. El ejercicio físico: La gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo. Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios en los Centros Penitenciarios.

Tema 16. El rendimiento escolar. Identificación de los factores que lo interfieren. Bases para su evaluación. Adecuación del programa a las diferencias individuales. Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 17. La enseñanza correctiva. Clasificación y agrupación de escolares. Individualización de la enseñanza. Motivación de la enseñanza correctiva. Selección de ejercicios y educación con material pedagógico. El método de enseñanza correctiva.

Tema 18. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo. Tipos de formación profesional. Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 19. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental. Aplicación especial a las Escuelas de los Centros Penitenciarios. Horario escolar y horario laboral.

Tema 20. Distribución de los períodos de actividad y descanso formativo. Psicopedagogía del recreo. Recreaciones formativas. La biblioteca como instrumento de recreación espiritual. Televisión y cinematógrafo. Influjo pernicioso de la ocio-

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio de Justicia. Dirección General de Instituciones Penitenciarias								Sello de Registro de entrada									
		1. Cuerpo: Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.											
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza											19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual						
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																			
20. Títulos académicos que posee											21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales									
	Muy bien	Blen	Básico	Muy bien	Blen	Básico	Muy bien	Blen	Básico										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza											24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados						
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición							
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones